

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 16 de mayo del 2024.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el despacho constituido por el Expediente N° 3062-2024, Informe N°003-2024 PUESTO DE SALUD MATARA, presentado por la Técnica de Enfermería Responsable del Puesto de Salud de Matará, solicitando apoyo de movilidad para traslado de profesionales e incentivo económico para sus viáticos para el día domingo 19 de mayo del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el Expediente N° 3062-2024, Informe N°003-2024 PUESTO DE SALUD MATARA, presentado por la Técnica de Enfermería Responsable del Puesto de Salud de Matará, solicitando apoyo de movilidad para traslado de profesionales el día domingo 19 de mayo del 2024 del Puente Atocongo al Centro Poblado de Matará y el día lunes 20 de mayo del 2024 del Centro Poblado de Matará al distrito San José de los Chorrillos; así como el apoyo con incentivo económico para sus viáticos para el día domingo 19 de mayo del presente año; en razón a la realización de la Actividad: Atención de salud en el Primer Nivel de Atención a Personas Expuestas a Metales Pesados y Toma de Muestras Biológicas para Dosaje de Metales Pesados, en el marco de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la estrategia Sanitaria de Metales Pesados, Metaloides y otras sustancias químicas y las metas del POI 2024.

Que, el señor Alcalde y los señores Regidores señalan que ante la falta de presupuesto por el recorte presupuestal efectuado por el Gobierno Central, y ante la baja recaudación de los ingresos propios

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

de la Municipalidad, va a ser imposible atender la totalidad de lo solicitado por el Puesto de Salud de Matará, mas aun cuando hace menos de un mes se les ha brindado el apoyo con la alimentación para una reunión de profesionales de salud en dicho centro poblado, razón por la cual solamente se atenderá con la movilidad solicitada.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores de conformidad a la disponibilidad presupuestal se atenderá solamente el apoyo para movilidad para traslado de cuatro (04) profesionales de salud el día domingo 19 de mayo del 2024 del Puente Atocongo al Centro Poblado de Matará y el día lunes 20 de mayo del 2024 del Centro Poblado de Matará al distrito San José de los Chorrillos.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR EN PARTE** la solicitud de apoyo solicitada mediante Informe N° 003-2024 PUESTO DE SALUD MATARA, presentado por la Técnica de Enfermería Responsable del Puesto de Salud de Matará; **AUTORIZANDO** solamente el apoyo para movilidad para traslado de cuatro (04) profesionales de salud el día domingo 19 de mayo del 2024 del Puente Atocongo al Centro Poblado de Matará y el día lunes 20 de mayo del 2024 del Centro Poblado de Matará al distrito San José de los Chorrillos; por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUARACHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELTO CÁCERES
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS